



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2022
(mayo 11)

"Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022"

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que, la Resolución Superior N° 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer treinta y cinco (35) cargos docentes de carrera tiempo completo.

Que, la Resolución Académica N° 051 de 2020 distribuye las treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de carrera tiempo completo.

Que, el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que, el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 determina: "*La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores*".

Que, por la Resolución Académica N° 046 de 2022 "*se establecen los perfiles para la convocatoria de Treinta y cinco (35) plazas docentes según la distribución de la Resolución Académica N° 051 de 2020 y autorizada por Resolución Superior N° 014 de 2020*".

Que, el Consejo Académico expidió la Resolución Académica N° 052 de 2022 a través de la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022.

Que, el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 020 del 10 de mayo de 2022, revisó la solicitud presentada por parte del Representante de los Estudiantes ante dicho Consejo, en relación con dos (2) perfiles, sobre los cuales el Estamento Estudiantil manifiesta no estar de acuerdo con los requisitos establecidos en los mismos, dichos perfiles corresponden a: (i) la unidad académica del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y, a (ii) la unidad académica de la Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, finalizadas las presentaciones de los miembros del Consejo Académico sobre: la pertinencia de perfiles, el trámite surtido para su determinación y, la importancia de realizar la convocatoria pública para fortalecer la planta profesoral, el Consejo Académico determinó retirar de la Resolución Académica No. 046 de 2022 el perfil correspondiente a: la unidad académica de la Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas. El



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2022
(Mayo 11)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022”

propósito del retiro del citado perfil es para su análisis y revisión desde el Consejo de Facultad, perfil que se convocará una vez terminado el actual concurso público de méritos para docentes de carrera de tiempo completo.

Que, el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022, estudió el proyecto de Resolución Académica donde se presenta la propuesta de retiro de un perfil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica N° 046 de 2022, en cuanto a **RETIRAR** un perfil de la unidad académica de la Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, el cual se consignaba así:

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
N° de plazas	1
Área de Conocimiento	Teoría Económica
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Economista
Título de posgrado	Doctorado o Maestría en Economía
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior.	Demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de dos (2) años en el área del concurso.
Experiencia mínima exigida en investigación.	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Demostrar experiencia profesional de dos (2) años en el área de la economía.
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior en los últimos diez (10) años en el área del concurso, según Públindex de MinCencias.

PARÁGRAFO. El perfil retirado deberá analizarse y revisarse desde el Consejo de Facultad correspondiente, perfil que se convocará una vez terminado el actual concurso público de méritos para docentes de carrera de tiempo completo.

ARTÍCULO 2°. En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 059 DE 2022
(Mayo 11)**

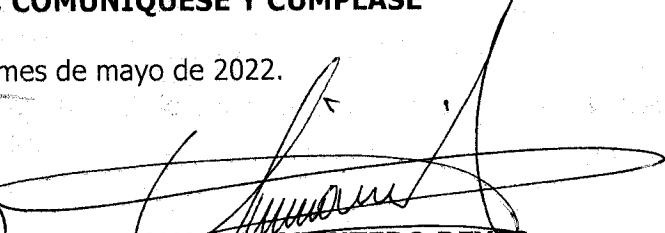
"Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022"

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de mayo de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: EZabaleta
Ajustó: JB – SG
Revisó: Msilva 